



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **523** -2007-MSS
Santiago de Surco,

14 DIC. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 01-2007-CECCLD-MSS del Comité Electoral, que comunica el desarrollo y el resultado del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, efectuado el jueves 13.Dic.2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define y determina la composición de los Consejos de Coordinación Local Distrital, que deben conformarse en todas las Municipalidades;



Que, la Ordenanza N° 296-MSS regula la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la elección de los representantes al Consejo de Coordinación Local Distrital, estableciéndose las normas aplicables al desarrollo de dicho proceso de elección;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2007-MSS publicado en el diario Oficial El Peruano el 09.Nov.2007 y en el diario El Comercio el 10.Nov.2007, se dispuso la convocatoria a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de Santiago de Surco para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2008-2009;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 01-2007-CECCLD-MSS del Comité Electoral, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, para el periodo 2008 – 2009, a los siguientes ciudadanos:

1. HEMPLER L. SOTO HUARINGA.
2. ZENON FUENTES CASTILLO.
3. JESÚS HONORATO SÁNCHEZ OLIVERA.
4. ROGER MARIO QUIROZ CARPIO.
5. VÍCTOR HUGO NORIEGA OJEDA.

ACCÉSITARIO:

1. CARLOS AMERI CHÁVEZ



Artículo Segundo.- Disponer la entrega de credenciales a los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco proclamados.

Artículo Tercero.- Los representantes proclamados procederán a juramentar en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haberse expedido la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Unidad de Participación Vecinal, en lo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Municipalidad de Santiago de Surco

 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

 JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMA BAYO
 ALCALDE

